



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 325
RADICADO	0500131100122013-01260-00
PROCESO	Verbal sumario
DECISIÓN	NIEGA LO SOLICITADO

Se niega por improcedente lo solicitado por la abogada **BETTY DEL SOCORRO CIRO MURILLO**, en memorial del 14 de febrero de 2024, ya que de existir alguna controversia con las actuaciones desplegada por quien fuera declarada curadora del señor **RONAL VLADIMIR PINO GARCÍA** antes de la revisión de la sentencia de interdicción judicial por discapacidad mental absoluta dictada por este estrado judicial en el año 2023, **es la jurisdicción civil la encargada de tramitar la rendición de cuentas pretendida.**

NOTIFIQUESE,

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ (e)

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. 58 fijados hoy
09 de abril de **2024** a las 8:00 a.m.

OMAR DARIO ARBELAEZ GÓMEZ
El secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sanchez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8182cebd101ac919ef4e7f59329daa987786832cbad31edaaa0465058af04a27**

Documento generado en 08/04/2024 10:31:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>